

operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde (Las Palmas), 8 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Covenca, Sociedad Anónima», Antonio Rodríguez Vega.—65.023.

1.ª 14-11-2006

CROMOTEX, S. A.
(Sociedad escindida)

CROMOTEX INMUEBLES, S. A.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta universal de «Cromotex, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2006, decidió proceder a la escisión parcial y sin extinción de dicha sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará «Cromotex Inmuebles, Sociedad Anónima», con la transmisión a esta nueva sociedad de Activos inmobiliarios y Pasivos asociados susceptibles de ser explotados de forma independiente y de formar unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el órgano de administración, con aprobación del Balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de enero de 2006.

No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de la sociedad que se escinde. Conforme a lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y plazos previstos en el citado artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Presidente de «Cromotex, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Serrano.—64.457.

1.ª 14-11-2006

D. O. 5. HISPANOBODEGAS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

ACTIVOS VITIVINÍCOLAS, S. L. U.
FINCA TORRIQUE, S. L. U.
FUTURO INMOBILIARIO REAL SITIO-2. S. L. U.

CACHAREL VIÑEDOS Y BODEGAS, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Barlow Equities, S.L.U. (que en el mismo acto cambió su denominación social por la de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. decidieron, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad D.O.5. Hispanobodegas (sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente (D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio - 2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., y la extinción sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente,

D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., su personalidad jurídica y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos, con la única excepción del artículo 1.º, relativo a la denominación social, modificado como consecuencia del cambio de denominación social, de Barlow Equities, S.L.U. (antigua denominación social) a D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U. (nueva denominación social), de la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el 20 de junio de 2006 por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de junio de 2006. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en las respectivas decisiones de los Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión (artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador Único de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., Agapito García Sánchez.—63.375.

2.ª 14-11-2006

DIFARBE, S. L.
(Absorbente)

NOVAPLAYA, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que el 31 de octubre de 2006, la Junta general ordinaria de accionistas de Difarbe, S. L. (sociedad absorbente) y el socio único de la sociedad Novaplaya, S. L. (sociedad absorbida), han decidido aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de Novaplaya, S. L. por Difarbe, S. L.

La fusión comportará la disolución sin liquidación Novaplaya, S. L., que, como sociedad absorbida, transmitirá en bloque, por sucesión universal, todos los activos y pasivos que integran su patrimonio, a Difarbe, S. L., que, como sociedad absorbente, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por la totalidad de los administradores de ambas sociedades, el 30 de septiembre de 2006, y quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se han considerado como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados a 31 de julio de 2006, que han sido debidamente aprobados por la Junta general de socios de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Administradores Mancomunados de Difarbe, S. L., y de Novaplaya, S. L., Francisco Javier Fuster Galiana y Carlos Navalpotro Pascual.—63.637.

2.ª 14-11-2006

DISTIPLAS FLOORS, S. L.

(Sociedad escindida)

DF FLOORS PROPERTY INVESTMENT, S. L.

DISTIPLAS FLOORS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Distiplas Floors, Sociedad Limitada, celebrada el día 8 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias, una de nueva creación denominada DF Floors Property Investment, Sociedad Limitada, y a Distiplas Floors, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 2 de noviembre de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—El Administrador único, José Miguel García Milla Romea.—64.254.

y 3.ª 14-11-2006

DISTRIBUCIONES ELECTROTÉCNICAS GRANADINAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

DEGRA CABLES, S. A.

Unipersonal

DEGRA OLIVARES, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», el socio único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y el de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado y decidido respectivamente, con fecha 7 de noviembre de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de las otras dos, originándose la extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de éstas dos sociedades a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Granada, el día 3 de octubre de 2006, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades implicadas el cerrado a 30 de junio de 2006. «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la primera ni el canje de acciones referido en el artículo 235 del citado texto legal. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efec-

tos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de julio de 2006, asimismo, no se prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Tampoco existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente, que asiste a los señores accionistas y acreedores, de dichas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pulianas (Granada), 8 de noviembre de 2006.—Francisco González Alamilla, por poder de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima», Administrador único de «Degra Cables, Sociedad Anónima Unipersonal», y de Degra Olivares, Sociedad Anónima Unipersonal», y como Administrador único de «Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, Sociedad Anónima».—64.728. 2.ª 14-11-2006

DISTRIBUIDORA JOAN, S. A. (Sociedad absorbente)

BARCELONESA D' EXCLUSIVES I DISTRIBUCIO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General de Socios de las entidades «Distribuidora Joan S. A.» (absorbente) y «Barcelona d' Exclusives i Distribució S. L.» (absorbida), celebradas el día 3 de noviembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de setiembre de 2006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Fruits de Bages, 3 de noviembre de 2006.—Joan González Garriga, Administrador único de «Distribuidora Joan S.A.» y de «Barcelona d' Exclusives i Distribució S. L.».—63.515. 2.ª 14-11-2006

DIVISA SISTEMAS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INTERCALZADO IMPORT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INDUMAC HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

HUMAR HISPÁNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GIL Y ROLDÁN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 3 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las compañías fusionadas absorbidas y la transmisión en bloque de los respectivos Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2006 de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal y al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Divisa Sistemas Globales, Sociedad Anónima, Intercalzado Import, Sociedad Limitada Unipersonal, Indumac Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal, Humar Hispánica, Sociedad Limitada Unipersonal y Gil y Roldán, Sociedad Limitada Unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2006.—José Antonio Saras Cabeza, Secretario del Consejo de Administración de Divisa Sistemas Globales, S.A. con el visto bueno de su Presidente, y Jorge de Vicente Núñez Administrador único de Intercalzado Import, S.L.U., Indumac Hispánica, S.L.U., Humar Hispánica, S.L.U. y Gil y Roldán, S.L.U.—65.034. 1.ª 14-11-2006

EHEVESTE Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador único de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Polígono Ugaldea número 18, 20170 Usurbil (Gipúzkoa), a las 11 horas, del día 15 de diciembre de 2006, con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Estudio de la Actividad de la Sociedad y posibilidad de desarrollo de distintas líneas de negocio.

Segundo.—Estructura de la plantilla de Echeveste y Compañía, Sociedad Anónima y estudio de necesidad de reestructuración.

Tercero.—Cobro de deudas de Grupo Echeveste 2005, Sociedad Limitada y sus sociedades filiales y/o vinculadas.

Cuarto.—Regularización de deudas con las Administraciones Públicas.

Quinto.—Ejercicio de opción de compra sobre las naves de Usurbil.

Sexto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el registro contable de la sociedad con al menos cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de todos los

documentos e informes que se han de someterse a la aprobación de la Junta.

Usurbil, 10 de noviembre de 2006.—Administrador único, José María Aldalur.—64.943.

ELECTRODOMÉSTICOS BALADRÓN, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Electrodomésticos Baladrón, S.L.», se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en Vigo, en la Notaría de Don Mariano Vaqueiro Rumbao, sita en Vigo, calle Manuel Núñez, número 2, 2.º, of. 5-6, el día 29 de noviembre de 2006, a las 18:30 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, si procede, de un nuevo miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de domicilio social a la ciudad de Vigo, Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, si procede.

Tercero.—Autorización, si procede, para la venta del bajo sito en Marín.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta, si procede.

Quinto.—Delegación de facultades para inscribir los acuerdos adoptados, si procede.

Los señores socios, a partir de la presente, pueden examinar en Vigo, Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, y obtener copia inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 10 de noviembre de 2006.—María Jesús Baladrón González, Presidenta del Consejo de Administración.—65.016.

ESTEYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, a los efectos legales procedentes, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta sociedad, de 4 de noviembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de proceder a la reducción de su capital, en la cantidad de 6.611,13 euros, mediante la amortización de 1.100 acciones propias, números 1 al 1.100, inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal, cada una de ellas, todo ello en base a lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 170 de la citada Ley de Sociedades Anónimas. Tras dicha reducción, y la reenumeración de las acciones resultantes, el contenido del artículo 6.º de los Estatutos ha pasado a ser el siguiente:

«Artículo 6. Capital Social. Acciones.—El capital social es de setenta mil cuarenta y siete con setenta y dos céntimos (70.047,42 euros), y está dividido en 9.655 acciones, de una serie, números 1 al 9.655, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, y 2.000 acciones, de otra serie, números 9.656 al 11.655, inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son de la misma clase, nominativas, y están totalmente desembolsadas. El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con los requisitos que establece la Ley.»

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Francisco Javier Rui-Wamba Martija.—65.038.

ESTUDIO DESARROLLO MARGEN IZQUIERDA, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/06 seguido a instancia de D.ª Silvia Montero Abad